

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 25/02/2019 - 3:43:15 PM



Recibo No.: 0017795666

Valor: \$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rcihSkcabaddijlj

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: SCUAD S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 901253272-0

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número:	21-638213-12
Fecha de matrícula:	08/02/2019
Último año renovado:	2019
Fecha de renovación de la matrícula:	08/02/2019
Activo total:	\$2.700.000
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	Calle 11 A No. 42 18 APTO 302
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	2660480
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	scuadco@gmail.com

Dirección para notificación judicial:	Calle 11 A No. 42 18 APTO 302
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono para notificación 1:	2660480
Teléfono para notificación 2:	No reporto
Teléfono para notificación 3:	No reporto

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 25/02/2019 - 3:43:15 PM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** rcihSkcabaddijlj

Correo electrónico de notificación: scuadco@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

6201: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Actividad secundaria:

6311: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 04 de febrero de 2019, de los accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 08 de febrero de 2019 bajo el número 3205 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

SCUAD S.A.S.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

PARÁGRAFO 1: La sociedad podrá realizar inversión de recursos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales así como la administración, desarrollo y explotación de bienes, la inversión en otras sociedades, en acciones, títulos, derechos fiduciarios, bonos y demás títulos de contenido crediticio negociados en mercados públicos o privados de valores, del país o del exterior, con el fin de acrecentar su patrimonio y derivar de ellos renta fija o variable, periódica o eventual.

PARÁGRAFO 2: En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 25/02/2019 - 3:43:15 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rcihSkcabaddijlj

accionistas. En dichos casos, esto es, en caso de constituirse en garante de obligaciones diferentes a las suyas propias y gravar los bienes sociales para garantizar obligaciones ajenas, la decisión debe ser adoptada por la Asamblea de Accionistas, mediante el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) del total de los votos de las acciones suscritas y en circulación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES. Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. A los empleados de la compañía, mandatarios y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los accionistas y a extraños las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Asamblea. Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios. Quedan a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el artículo 447 del Código de Comercio.
2. Se prohíbe hacer nombramientos que contrarién lo dispuesto por la ley y por los estatutos sobre incompatibilidades.
3. Prohibase a los funcionario que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquéllas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquéllas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso, y de ello se hubiere dejado constancia en el acta de la respectiva sesión.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

- Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley.
- Autorizar la enajenación global de activos y pasivos prevista por el artículo 32 de la Ley 1258 de 2008, que recaiga sobre el cincuenta por ciento (50%) o más del patrimonio líquido de la compañía a la fecha de la enajenación, o el arrendamiento u otra operación semejante de la empresa social o de la proporción indicada de la misma
- Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma, gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.
- Autorizar previamente la celebración de actos o contratos por valor superior a los montos establecidos en estos estatutos.
- Autorizar previamente la celebración de actos o contratos respecto de los cuales la ley exija su autorización.
- Autorizar por vía general liberalidades o beneficios, o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 25/02/2019 - 3:43:15 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rcihSkcabaddijljl

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$2.000.000.000,00	2.000.000.000
SUSCRITO	\$2.700.000,00	2.700.000
PAGADO	\$2.700.000,00	2.700.000

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un Gerente. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sujetos al Gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTES DEL GERENTE. El Gerente será reemplazado, en los casos de falta accidental o temporal, y en las faltas absolutas, mientras se provea el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, por un primer suplente.

En aquellos casos en que el Gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MIGUEL FERRER ISAZA	1.040.182.869
	DESIGNACION	
SUPLENTE DEL GERENTE	SEBASTIAN COLORADO NARANJO	1.036.951.273
	DESIGNACION	

Por documento privado del 04 de febrero de 2019, de los accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 08 de febrero de 2019 bajo el número 3205 del libro IX del registro mercantil.

FUNCIONES. El Gerente es el representante legal de la sociedad, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera de la compañía, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los presentes estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 25/02/2019 - 3:43:15 PM



CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rcihSkcabaddijlj

1. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía cada vez que lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias ordenadas por la ley de la manera indicada por estos estatutos, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
3. Crea los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, determinar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución y hacer los nombramientos para los respectivos cargos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, con las limitaciones indicadas en estos estatutos, facultándolo para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso,
4. Contratar los asesores de la Gerencia que estime convenientes.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria⁴ el triforme sobre la manera como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.
6. otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados; así mismo podrá revocar mandatos y hacer sustituciones.,
7. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.
8. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.
9. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.
10. Las demás que le confieren la ley y los estatutos.

PODERES. Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de él, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directa o indirectamente con la existencia y el funcionamiento de la misma: Con las limitaciones antes mencionadas, el Gerente queda facultado para conciliar, transigir, someter a la decisión de árbitros y convenir cláusula compromisoria, respecto de negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las cuales la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes, conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIACertificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 25/02/2019 - 3:43:15 PM**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** rcihSkcabaddijlj

o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

En todos los casos, el Representante Legal, sea el principal o los suplentes, deberán solicitar autorización a la Asamblea de Accionistas para la realización de aquellos actos, contratos, o negocios relacionados con la operación de la sociedad, incluidos la adquisición o venta, intercambio, transferencia, hipotecas, gravámenes y limitaciones a la propiedad de los activos cuando estos actos y/o contratos superen la suma de doscientos sesenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (260 SMLV), Dentro de los actos que requieren autorización se incluye la negociación sobre cualquier derecho fiduciario, constitución de usufructo, renta vitalicia, o la negociación de los derechos bajo cualquier forma que sean relativos a los bienes inmuebles o los derechos sobre los mismos, tales como la cesión de los derechos económicos derivados de los contratos de arrendamiento o de explotación, directa o indirecta, de los bienes inmuebles.

PARÁGRAFO. Los Suplentes del Gerente están autorizados para suscribir todos los documentos requeridos con los cuales se dé cumplimiento a las obligaciones de la sociedad, tales como declaraciones fiscales, aduaneras, cambiarias, de seguridad social, entidades parafiscales y similares, conferir poderes, presentar recursos y similares, todos ellos tendientes a salvaguardar los intereses de la sociedad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 25/02/2019 - 3:43:15 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rcihSkcabaddijljlj

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

